

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 rea e vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Leonardo abad y confesor.

EL SOL..... { Sale..... á las 6 y 55 minutos.
Pónese.. á las 5 y 5 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instrucción pública.—Negociado 1.^o
Conformándose S. M. con el dictámen del real Consejo de Instrucción pública, se ha servido señalar obra de texto para la asignatura de oratorio forense, que corresponde al quinto año de la facultad de jurisprudencia la que D. Joaquin Maria Lopez ha publicado con el título de Lecciones de elocuencia en general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria y de improvisación.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1849.—Seijas.—Señor Rector de la universidad de....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Real decreto.

En consideración á lo que me ha espuesto el presidente de mi consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente.

Art. 1.^o Para ningun empleo civil de los dominios de Ultramar, de cualquiera clase, ramo ó carrera que sea, podrá nombrarse á funcionario ni particular alguno con el carácter de agregado, supernumerario ó excedente: cesarán desde luego los que en el día existan, y todas las dependencias del Estado tendrán únicamente el personal de su planta ó reglamento debidamente aprobado.

Cuando por efecto de trabajos extraordinarios, y solo en un caso extraordinario tambien, conviere ocupar en las oficinas, á juicio y bajo la responsabilidad del jefe superior, algun empleado cesante, recibirá este solamente en recompensa una gratificación que equivalga á la cuarta parte del haber que disfrute por su clasificación, y tan pronto como cese la causa temporal y puramente transitoria que origine este gasto, cesará de abonarse.

Art. 2.^o Ningun empleado público gozará otro haber que el de su empleo, á menos que ocurra un motivo tan especial que se crea del interés del servicio señalar alguna corta gratificación. En este caso se hará constar lo que fuere, la causa de que dimana, y la real orden de su aprobación en el presupuesto respectivo, sin que fuera de él se pague cantidad alguna.

Art. 3.^o No se abonará sueldo personal á ningun empleado. Solo se le acreditará y pagará el que corresponda al empleo que sirva en propiedad.

Art. 4.^o Tampoco se hará pago alguno por las cajas de Ultramar que no esté comprendido en los respectivos presupuestos aprobados por mi ó determinado por real orden posterior. En los casos ó perentorios que designan las leyes y la ordenanza vigente de 1786, se procederá del modo que ellas previenen, sin que por título alguno se escuse la responsabilidad de los que mandan, intervengan ó abonen gastos que carezcan de las espresadas condiciones.

Art. 5.^o De la misma manera se prohíbe el

pago de todo gasto, sobre el cual; sea el que fuere el ramo ó atención que lo motive, no se hubiese espedido la oportuna real orden por el ministerio respectivo, y haya sido trasladada por el de Hacienda al superintendente que le deba cumplir.

Art. 6.^o No se inpondrá arbitrio alguno por las autoridades de Ultramar sin que recaiga mi real aprobación por el ministerio correspondiente, que tambien ha de ser trasladada por el de Hacienda.

Art. 7.^o Los arbitrios, derramas ó cualquiera impuesto legitimamente establecido en los propios dominios para atender con su importe á objetos determinados de utilidad ó de conveniencia pública, serán como las demas prestaciones recaudadas por las oficinas de Hacienda.

Art. 8.^o No se dará principio á ninguna obra pública, sea cual fuere su objeto é importancia, sin que preceda su presupuesto y mi aprobación comunicada por el ministerio á que corresponda, y tambien por el de Hacienda. En los casos urgentes se procederá como queda dispuesto por el art. 4.^o

Art. 9.^o Se establecerá en las diferentes posesiones de Ultramar una clase especial de papel sellado para el pago de las multas ó condenaciones pecuniarias que impongan las autoridades ó los tribunales de la manera establecida ya en la Península: y en aquellas islas donde los derechos y costas procesales ingresen en el Tesoro para gozar de un sueldo fijo los jueces, se creará asimismo otra clase de papel sellado, con el cual se realice siempre este pago.

Art. 10. Se prohíbe á los empleados civiles de todas las carreras salir de las islas donde sirvieren para negocios de su interes particular, sin haber cumplido seis años á lo menos en sus destinos. Si antes de este tiempo necesitaren licencia para restablecer su salud, podrán sus jefes concederla por el término que consideren prudente y para los puntos mas á propósito dentro de las mismas islas; y en el caso de que enfermedades contraídas se hicieren allí incurables y se justificare competentemente podrán obtener real licencia para la Península, con tal de que no exceda de año y medio respecto de los procedentes de Filipinas, y de un año los de las Antillas sin poder obtener próroga alguna.

Art. 11. En el último caso previsto por el artículo anterior, y lo mismo siempre que los empleados de Ultramar disfruten licencia por enfermos fuera de las islas, ó residan en la Península por causa legitima y aun de oficio ó para objetos del servicio público, no gozarán mas sueldo que el señalado en el presupuesto de la península á los empleados iguales ó equivalentes á los que tengan en Ultramar.

Art. 12. Si en el término presijado por el artículo 10 no hubieren conseguido el restablecimiento de su salud los empleados de Ultramar que salgan por enfermos de aquellos dominios, serán declarados cesantes.

Art. 13. Ningun empleado de Ultramar que para asuntos propios obtenga licencia temporal gozará sueldo alguno por el Estado.

Art. 14. Los cesantes que en los mismos dominios existan al presente, y los que por virtud de las reformas aprobadas queden en esta si-

tuacion, serán con preferencia atendidos en la provision de los empleos que resulten vacantes. No podrán ser consultados sin embargo contra su voluntad para destinos de inferior sueldo al que tenían en su clase; pero si alguno fuere promovido sin sufrir perjuicio, y renunciare, quedará escludido del servicio sin opcion de ningun género.

Art. 15. El presente decreto se comunicará á todos los ministerios, para que por ellos se circule á las autoridades correspondientes y se me propongan las disposiciones convenientes para su cumplimiento.

Dado en palacio á 26 de octubre de 1849.—Rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros.—El duque de Valencia.

Noticias estrangeras.

ITALIA.

Al 15 alcanzan las noticias que tenemos de Roma. Ninguna novedad importante ocurria en esta ciudad.

El 14 apareció en una de las paredes del palacio Chigi un cartel encabezado con las palabras: Dios y el pueblo. Leíase luego: Noticias de Francia: y debajo habia una cruz, una espada, y el sombrero á lo Bonaparte. A continuacion se daba la noticia de que habia estallado una nueva revolucion en Paris, en que, como de costumbre, habia salido victoriosa la Montaña. Reunióse una porcion de gente, y un oficial frances que acertó pasar y leyó tambien el cartel, lo desgarró diciendo en voz alta que aquello era una mentira, obra de los muchos tonos que aun quedaban en Roma.

El mismo dia 14 estalló por cuarta vez un incendio en los edificios del colegio romano, almacén general del ejército frances, pero se logró apagarlo muy pronto.

El Observador Romano refiere que algunos dias antes, mas de treinta personas reunidas en la calle de Chavari, cantaban canciones demagógicas, y que esas mismas personas se reunieron despues en el Corso, y mezclaban á sus cánticos vivas á la república y á la libertad.

Segun escriben de Pórtici al Statuto de Florencia con fecha del 15, estaba muy generalizada la creencia de que el Papa no tardaria en regresar á Roma.

Escriben de Roma á Ley de Turia con fecha del 14, que los diputados de la última Asamblea constituyente iban á ser clasificados para la amnistia en tres categorías: los que votaron contra la República serán llamados; los republicanos moderados serán amnistiados, pero quedarán sujetos á ser vigilados; los restantes quedan escludidos de la amnistia. Pascual Rossi es el único exdiputado que hasta aquella fecha no habia sido molestado.

La Gaceta Piamontesa del 20 anuncia oficialmente las modificaciones que han tenido lugar en el gabinete de Turin. Galvagno, que era ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas, ha aceptado la cartera del Interior, que desempeñaba Pinelli, y para el ministerio de Agricultura ha sido nombrado un tal Matthieu, intendente general de Cuneo.

El prefecto de Florencia (Toscana) ha dirigido

con fecha del 16 una circular á los gonfaloneros de su provincia, anunciándoles que el ministro del Interior habia mandado que los gonfaloneros procediesen á la revision y rectificacion de las listas electorales con arreglo al capitulo 3º de la ley de 5 de marzo de 1848. Este hecho es de suma importancia, pues de él se desprende que la Toscana será al fin regida constitucionalmente.

Por su parte el duque de Parma sigue una política enteramente opuesta, y ahora últimamente el gobernador de la plaza de Plasencia ha publicado un edicto recordando á los habitantes que todavía se hallaban vigentes las leyes sobre el estado de sitio.

La Reforma de Luca del 16 dice que el 14 fué enarbolada en la fortaleza de Liorna la bandera napolitana, y saludada con 12 cañonazos, en reparacion del insulto que recibió en tiempo de la administracion de Guerrazzi.

Segun escriben de Nápoles con fecha del 15, hacia algunos dias que habian cesado completamente las prisiones y la inquietud que era consiguiente, sin que se supiese aun á ciencia cierta cual haya sido el motivo de aquel rigor. El diario semi-oficial de Nápoles, El Tiempo; publica el decreto esperado hacia mucho tiempo sobre la administracion de la Sicilia, que, como es sabido, queda en lo sucesivo enteramente separada de la metrópoli.

Segun dicho decreto, la isla contribuirá en la proporcion de una cuarta parte á los gastos comunes, ya provengan estos gastos de la lista civil, ó de los diferentes departamentos de guerra ó marina; un lugarteniente general, príncipe de la sangre ó persona eminente del reino, gobernará en nombre del rey, y presidirá un consejo compuesto de un coosejo compuesto de un ministro de Estado y de varios directores, encargados de atribuciones especiales, relativas al Interior, Policía, Hacienda, Justicia, y asuntos eclesiásticos. Ademas continuará residiendo cerca del rey en Nápoles un ministro especial para los asuntos de Sicilia, como sucede desde el mes de julio último.

A la Concordia de Turin escriben de Génova con fecha 18 lo siguiente:

«Si hemos de prestar crédito á las noticias que corren desde esta mañana, el cañon moscovita retumba ya en los Dardanelos. El vapor inglés *Puercoespín* ha sido despachado para varios puntos del Mediterráneo con orden de que todos los buques de guerra pertenecientes á su nacion que encuentre hacia el Poniente se dirijan al momento á Constantinopla, en cuyas aguas estará la escuadra inglesa resuelta á impedir pasee el estrecho los navios rusos.»

Esta noticia, por lo mismo que de ser cierta sería el anuncio de una guerra europea, necesita ser confirmada por otros conductos. Desde luego nos atrevemos á calificarla de inexacta, por cuanto los periódicos de Malta que tenemos á la vista nada dicen, y eso que llevan la fecha del 18 del corriente.

El Sultan, segun dice el Portafoglio, pasó el 10 una revista á unos 25,000 hombres de ejército, en la que evolucionaron sus tropas á presencia del cuerpo diplomático. La artillería de los buques y baterías de Constantinopla hicieron varios disparos; y el estrépito de ellos ha dado margen sin duda á que algunos pasajeros llegados á Génova propalaran la noticia de que pudieran ser entre las escuadras ruso é inglesa. Esto es lo que creemos más verosímil. (Nacion.)

ROMA 24 de octubre.

Se habla de algunos cambios importantes en la diplomacia Pontificia. Entre una de estas reaniones se dice que Monseñor Brunelli, nuncio apostólico de Madrid ocupará el puesto de Monseñor Bedini á Bolonia. Aun no se sabe cuando regresará el Santo Padre, se habia anunciado para el 10, luego el 15 y ahora se dice que será para Todos Santos, pero no se cree que tampoco llegue este dia.

El rey de Nápoles por un reciente decreto ha separado la administracion de las Dos Sicilias. Como habia ofrecido al concluirse la guerra, dá á los sicilianos un teniente general del reino que será un príncipe de la familia real ó un personaje de alta distincion, asistido de tres ministros, al menos. Un ministro especial de negocios sicilianos residirá cer-

ca del rey, para presentar todos los asuntos que por su naturaleza mista tengan que someterse á la decision del rey. Las demas cuestiones locales, se decidirán en los mismos estados sicilianos. La Sicilia aplicará sus pagos á los gastos de la isla, salva la parte que le corresponda á sus negocios estrangeros, al ejército y á la armada.

—Con referencia al terrible general Haynau, la *Gaceta de Colonia*, periódico anti-democrático uno de los diarios mas monárquicos de Alemania, dice:

Seguramente es digna de mencion que la fiera Aynau es descendiente, en cuanto á su sangre, de una familia reinante de Alemania. Haynau es hijo ilegítimo del famoso Elector de Hesse, cuyo príncipe se enriqueció vendiendo sus vasallos á los ingleses para combatir contra la independendencia de los Estados Unidos. De manera que Haynau es sobrino del actual príncipe de Hesse, que como se sabe compró su muger á un oficial alemán y se casó con ella.

HUNGRIA.

PESTH 21 de octubre.

En este desgraciado reino no se contentan los austriacos en ahorcar y fusilar, sino que todas estas sentencias son acompañadas de confiscaciones.

—Al ver el cónsul de Austria en Smirna al secretario de Kossuth en la iglesia austriaca de santa Maria, lo hizo prender de orden suya.

—Escriben de Francfort el 24 de octubre:

«En esta parece temerse algunos alborotos, y al efecto se han tomado grandes precauciones: varias patrullas recorren por las calles, en el puente del Mein hay estacionada media compañía de austriacos y á la otra parte del rio hay tambien dos baterías austriacas con un destacamento de infantería: dícese que no hay motivo fundado para tantas prevenciones.»

—El *Mornig Herald* publica noticias de Corfú del 10, en cuya fecha no estaba aun pacificada aquella isla: el lord-comisario se negaba á levantar el estado de sitio sin que antes le fuesen entregados los gefes de los rebeldes; para el efecto habia publicado dos proclamas.

—Una carta particular de Viena de fecha 22 anuncia que puede darse por concluida la cuestion tan grave y difícil de los emigrados húngaros polacos: dicha carta anuncia que los soldados regresarán en territorio austriaco y que serán amnistiados y en cuanto á los gefes exceptuados de la amnistia los gabinetes de S. Petersburgo y de Viena se pondrán de acuerdo con el de Constantinopla para alejarlos del territorio turco.

—Segun las noticias de Tanger el encargado de negocios de Francia ha declarado al emperador de Marruecos que el 24 de octubre principiarian las hostilidades, si en aquella fecha no se hubiese dado completa satisfaccion al gobierno frances.

PARIS 27 de octubre.

El presidente de la república está indispuerto, aunque no de gravedad.

—El príncipe de Czartoriski, ex presidente del gobierno revolucionario de Polonia va á salir de Paris donde residia desde 1832: esta resolucion ha sido tomada despues de una conversacion con el ministro de negocios estrangeros.

MARSELLA 29 de octubre.

Fallecidos del 27. Coléricos 4. Ordinarios 9, entre estos 6 niños. Fallecidos del 28. Coléricos 8, Ordinarios 7.

TOLON 27 de octubre.

Hoy ha habido 6 fallecidos ninguno de cólera. (Barcelonas.)

ESPAÑA.

MADRID 29 de octubre.

¿Qué resta por hacer al gobierno de la República francesa, despues de haber obtenido la aprobacion de la Asamblea por su conducta en Roma? Solo una cosa. Puesto que no quiere violentar la voluntad del Pontífice, puesto que tal confianza tiene en las intenciones de este, retirar el ejército de Roma.

La situacion de Europa, será entonces la siguiente:

Los estados Pontificios sometidos á todos los horrores de una doble venganza; la que ejercerá una reaccion política, y la que se complacerá en satisfacer el fanatismo.

La Toscana gobernada militarmente por el Austria.

La Lombardia presa de los confiscadores. Nápoles tiranizada.

La Alemania juguete de dos potencias rivales mal avenidas con las instituciones liberales.

La Hungría regada de sangre.

La Francia humillada prestando sus servicios al despotismo.

Este será el cuadro que ofrecerá la Europa, esta la obra de una República que nació derramando esperanzas por todos los pueblos, para mirar con sangre fria despues las matanzas de la Hungría, los fusilamientos de Rastadt, los asesinatos de Bolonia.

¡Bolonia hemos dicho! ¿No hay allí un delegado del Papa? ¿Habrá recibido una mision, habrá oido instrucciones! ¿Son de clemencia? No; Hugo Bassi camina á la muerte, despues de sufrir la degradacion sacerdotal; no hay piedad, no hay misericordia ni para los padres de familia, ni para los hijos de viudas, ni para el talento, ni para el infortunio. Los austriacos matan en nombre del gefe de la cristiandad y á vista de un delegado suyo. ¿Dónde está, pues, ese perdon, dónde esos sentimientos humanitarios que se atribuyen á la corte pontificia en la tribuna de la Asamblea francesa?

El perdon que llevará á Roma el gobierno clerical, será un perdon á lo Gregorio XVI, á saber, los calabozos de San Angelo, las ejecuciones secretas y dos tiranías, la de las ideas y la de la conciencia.

La Francia ha llevado á Roma la reaccion y el patíbulo, y hay franceses que de ello se honran! Destino de esa nacion parece ser, ora tenga instituciones monárquicas, ora republicanas, enviar á sus vecinos países ejércitos para ahogar los instintos de libertad.

De esta cuestion, sin embargo, ha surtido un bien. Los hombres políticos han quedado desmascarados. La Francia conoce quienes son los sinceros, los verdaderos amigos de las instituciones democráticas. Han roto su alianza con la mayoría monárquica para aumentar la falange de la vencida minoría. El pais en su dia juzgará.

Memorial de D. Alejandro Mon.—El Pais de ayer analiza químicamente la palabra *fusion* aplicada á la política, y á fuerza de traerla y llevarla desde el crisol al martinete, y de allí al cilindro del laminaje, se resuelve á rechazarla y á decir que *La España*, que ha usado esa palabra no tiene discernimiento ni criterio. Llamao idiotas y dementes á los hombres políticos que proponen la fusion y á los que la admiten, y... á la mitad de la operacion, cuando mas engolfado se encuentra en machacar la palabra en el martinete de la *resistencia*, oye la voz de su querido patrono D. Alejandro Mon y lo hecha todo á rodar. Habla breves momentos con el ex-ministro de Hacienda, coge la pluma y escribe el siguiente memorial:

El Pais, periódico moderado y de *resistencia*, vecino de Madrid, natural de Asturias y de edad de 204 dias, en nombre y representacion del Escmo. Sr. D. Alejandro Mon (s) Neker, enemigo de toda política falsa, mentirosa y declamatoria, á *La España* con el debido respeto espone: Que habiendo visto con horror y sobresalto estampado en sus columnas, la alarmante idea de fundir los partidos políticos en uno solo, no puede menos de apresurarse á inclinar el ánimo de dicho periódico, para que funda y reana primero las cabezas principales del partido moderado. El esponente, señora, cree que sería mas noble y mas laudable fundir en un mismo crisol la política del Sr. Mon, con la del Sr. Narvaez. No temais, señora, que la mezcla sea difícil porque el metal político del primero sea *agrio, destemplado y tosco*, y el del segundo parezca algo mas *ductil, maleable y dulce*; la cabeza del cuñado de mi poderdante es tan dura y tan agria como la que mas, y sin embargo, aparece fundida y amalgamada con la del actual

presidente del Consejo de ministros. No olvidéis, señores, que la química ha descubierto grandes alambres para los metales que parecían infusibles, y toda amalgama es posible siempre que estén fundidos. Si se realizan estas bellas doctrinas, y se resisten todos los gefes del partido moderado, se adopta la angelical, la dulce, la salvadora política de la resistencia, morirán de una vez las nulidades de nuestro partido que tienen alejado al gabinete á D. Alejandro Moo. Conviene, señores, no perder de vista que ni vuestra persona ni la que exponete son partidarias del despotismo, y que esta es el único que puede fundir á todos los partidos en un mismo molde. Y confiado en que deseáis sus ruegos:

A vuestra mercé suplica, se digne fundir á don Alejandro Moo con el actual ministerio, aunque por medio de la presidencia del Congreso.

Dios guarde á vuestra mercé muchos años y la guíe por el camino de la intolerancia y de la resistencia para bien y prosperidad del partido moderado.—Madrid etc.—Firmado.—*El Pais*, periódico de resistencia.

No sabemos lo que *La España* contestará á esta suplica; por lo que á nosotros hace, solo podemos decir, que nos ha parecido muy exacto el conceder un privilegio de invención fundidora al despotismo; efectivamente, ese gobierno tiene un medio de fundir todos los partidos en un mismo molde, y agradecemos á *El Pais* su caritativo obsequio. No estaba lejos nuestro colega de amar las ligueras de la inquisición como medio de gobernar resistiendo, cuando habló del molde del despotismo. ¡Ello irá saliendo, señor Torquemada!

Idem 30.

No hay que esperar. Ni el gobierno, ni sus agentes en las provincias, ni el partido moderado, están de aprovecharse de las duras lecciones que han debido enseñarles los últimos sucesos ocurridos en la Corte. Pasados los primeros momentos de ofuscación y aturdimiento, vuelven á su conducta de siempre, á sus hábitos inveterados á su eterno monopolio. Cuando el peligro era inminente para el bando dominante, apelaron al patriotismo del partido progresista; pasó aquel, y vuelve mirarse con desden por los unos, y con anticipación por los mas.

Hace seis dias que vimos ocupando nuestra tribuna de provincias con cartas de nuestros correspondientes, en las cuales, casi no nos hablan de otra cosa que de la sorpresa causada en todas partes por el golpe de Estado de la noche del 18; del temor que estos sucesos habian inspirado en el bando dominante; de la alegría con que habia sido recibida por los carlistas esta noticia del nombramiento del general Balboa y sus demas colegas, y de la aptitud altamente digna, patriótica y recomendable de los hombres que corresponden á la comunión progresista.

Olvidando resentimientos harto profundos, y no dar entrada en sus corazones á otra idea que la de la salvación del trono y las instituciones liberales, no ha habido uno que esquivara su apoyo para sostener tan apreciables objetos, ni que recusara su influencia y valimiento para contrarrestar la reacción que todos juzgaban muy próxima.

Ningun progresista en tan críticas circunstancias dió entrada en su corazón á cálculos egoistas; ninguno miró aquellos sucesos como un medio de reconquistar el poder; todos se ofrecieron á apoyar una situación, que aunque desastrosa para un partido al fin le dejaba los medios de conquistar el poder con la irresistible palanca de la opinion pública.

Y en cambio de tanta abnegación, y en cambio de una conducta que no sabemos si hubiera sido imitada por los moderados en igualdad de circunstancias, ¿qué consideraciones se tienen con este partido, el único que hubiera salvado el trono derramando de nuevo su sangre por una institución, de la cual se le ha pintado como su mayor enemigo? Sin necesidad de recurrir á los actos del gobierno, veamos lo que sus delegados hacen en las provincias.

Se aproximan las elecciones municipales. El partido progresista se prepara á la lucha. Encuentra el terreno legal, espedito, fácil, desembaraza-

do, tal cual tiene derecho á esperar no solo de la ley, sino de las manifestaciones explícitas del gobierno? No. En todas partes tropieza con las influencias de las autoridades y sus numerosos agentes puestas en juego para halagar á unos, é intimidar á los otros. En todas partes vé adulteradas las listas y figurar de nuevo á los mismos que á petición de varios electores habian sido eliminados de ellas. En todas partes el fisco amenazando con sus apremios y sus exacciones, si no se votan ciertos y determinados candidatos. En todas partes ese monopolio repugnante, prefiriendo aun en el día á las personas mas tachadas como absolutistas, antes que triunfen los progresistas. En todas partes la mano del poder imponiendo á los electores y cohibiendo un derecho sagrado que debe ejercerse con todo el lleno de una voluntad libre y desembarazada.

Y no es esto solo. Las autoridades de Sevilla, aun despues de la crisis ministerial que dejó perfectamente despejada la significación y tendencia de los partidos, han tenido la extraña ocurrencia de enabazar la candidatura moderada de ayuntamiento de aquella ciudad con el epigrafe de *candidatura de orden*, incluyendo en ella á personas notoriamente conocidos en dicha poblacion por sus antecedentes nunca desmentidos favorables á la causa del absolutismo. Que quiere decir, que los moderados de Sevilla, apesar de los graves sucesos ocurridos recientemente en la Corte, hacen de nuevo alianza con los hombres que intentaron por medio de un golpe de Estado destruir las instituciones conquistadas en siete años de ornelisima lucha. Quiere decir, que para impedir á los progresistas el triunfo, se buscan alianzas con los mas implacables enemigos del trono. Quiere decir, que por monopolizar hasta la efimera representación de un municipio, se incurre en el grave escándalo de mendigar un apoyo en partidos extremos, colocados fuera de las condiciones legales, puesto que ni reconocen la ley fundamental del Estado ni menos la legitimidad de la augusta persona que ocupa el trono.

Conozca el gobierno cuanto influyen en la opinion desengaños tan crueles; comprenda si una vez el partido liberal por excelencia ha olvidado sus antiguas querellas y ha ofrecido el primero su apoyo cuando creia comprometidos intereses de la mas alta trascendencia, otra vez puede permanecer pasivo, contemplando silencioso los acontecimientos que sobrevengan.

Vamos á ocuparnos del real decreto del 22, por el que se crea la reserva de nuestro ejército, medida que su buena organizacion reclamaba y que la penuria del Erario imperiosamente exigia; pero al paso que aplaudimos la idea, no así la manera anómala y contradictoria de plantearla; pues vemos con disgusto, que en las bases del decreto orgánico que nos ocupa no se han tenido en cuenta los intereses recíprocos de los que componen los batallones permanentes y los de la reserva, y lo que es peor, desatendida completamente una clase, que ademas de ser aecedora por varios títulos á la consideración de S. M., nadie que conozca un poco la milicia, puede dejar de reconocer su importancia en los verdaderos cuadros del ejército: hablamos de los sargentos, á los que por el artículo 19, del mencionado real decreto, se les deja sin prest, pan, utensilios etc. etc., á escepcion de la cuarta parte que alternando formarán el destacamento continuo de la capital. Imposible parece que para nada se tuviese presente la organizacion de nuestros antiguas milicias provinciales, que si en el día se hacia imposible respecto á los oficiales, no así respecto á los sargentos y cabos primeros que reconociendo su importancia, les asignaba prest á todos, y las demas ventajas de pan, utensilios etc. etc. á la cuarta parte que componía el destacamento de la capital: no parece sino que la redacción del artículo 19, es obra del Sr. Sanz, el que siendo ministro decretó igual medida, que la esperiencia acreditó era contraria á la buena organizacion de los cuadros de la reserva, y por tal fué derogada completamente siendo ministro el señor Mazarredo. Ademas de estas consideraciones, hay otras no menos atendibles que enumeraremos: 1.º los sargentos mas antiguos y de consiguiente los de mayor instrucción en su profesion, son los que

se mandan á provincias, y el ejército permanente necesariamente tiene que resentirse de ello; y 2.º que de esos sargentos veteranos habrá alguno que no tenga ni hogar, y otros que se verán precisados á mendigar ó á demandar un jornal á muchos de los soldados de quienes acababan de ser gefes, rebajando no solo su clase, sino la honorífica de subteniente, con cuyo distintivo se honran muchos de ellos; circunstancias estas no insignificantes, que con el tiempo pudieran llegar á relajar la disciplina de los batallones de la reserva. Ademas los buenos sargentos no se hacen en un año, al paso que con buenos guías se pueden tener soldados en dos meses, y en casos extraordinarios en menos; por eso sería muy conveniente que el gobierno promoviese, sino la perpetuacion, al menos al reenganche por tiempo determinado, dictando concesiones útiles y de interes á la clase, segun sus años de servicio, méritos de guerra y circunstancias particulares, de manera que en lugar de desear dejar el servicio al concluir su empeño, como ahora sucede, tuviesen un aliciente en seguir una carrera que les proporcionase premios, ó retiro suficiente para vivir con la misma decencia con que habian servido.

Todas estas consideraciones nos mueven á proponer al gobierno un medio por el cual, sin aumentar el presupuesto de la reserva puedan tener el prest, sino los sargentos y cabos primeros como hubiéramos deseado, al menos los sargentos, que por el artículo 19 quedan sin él; cuyo medio en vez de disgustar, halagará á las clases de cuyos haberes proponemos la rebaja de la quinta parte, suficiente como demostraremos para nuestro propósito. Por el art. 3.º se conceden todos sus haberes á los gefes y oficiales, y por el 4.º se les rebaja la mitad á todos aquellos que voluntariamente permuten sus empleos para servir en la reserva: esta circunstancia no producirá la economía que al dictarla indudablemente se propuso el gobierno, porque estamos en el tiempo del positivismo y á la mayor parte de los oficiales que hoy componen nuestro ejército, no les subsana el cuidar y administrar sus bienes; la mitad del sueldo que se les quita por el art. 4.º; así como estamos seguros que si el gobierno hubiese acordado los cuatro quintos á todos los oficiales, á escepcion de la plana mayor que debe tener las mismas ventajas que las de los demas batallones con la libertad de poder pertenecer al batallon que por sus intereses ó diferentes circunstancias mas les acomodase, muchos se hubieran apresurado á solicitarlo, por cuyo medio se conciliarían todos los intereses y habria estímulo y ventajas recíprocas entre los oficiales de la reserva y ejército permanente, por falta de las cuales las permutas del art. 4.º son casi imposibles, pues habrá muy pocos oficiales que quieran servir en la reserva perdiendo medio sueldo: pero concediendo por un momento que los hubiese, ¿los habrá en la reserva que sin ganar en sueldo, ascensos, ni en años de servicio, prefieran las fatigas, sinsabores y gastos que los batallones en activo servicio les proporcionan, á la quietud, economías y otras ventajas que la nueva organizacion de aquella les ofrece? Pues entonces apresúrese el gobierno á decretar las cuatro quintas en lugar del sueldo entero que marca el art. 3.º, y así habrá interes recíproco en las permutas, porque el oficial joven y entusiasta tiene el aliciente de la quinta parte mas de su sueldo al pasar de la reserva á los batallones permanentes, y los de estos, la que pierden, la tienen compensada con poder administrar sus intereses y proporcionarse mas quietud y de consiguiente mas economías al permutar con aquellos, y ademas tendremos sargentos dotados con la descendencia que la clase y la utilidad del servicio reclama. Concluiremos demostrando lo que por un calculo aproximado importa la quinta parte de los haberes de los capitanes, tenientes y subtenientes de un batallon cada mes, y el prest de los sargentos que por el art. 19 no lo tienen: ascien de la quinta parte de los haberes de aquellos á 2720 rs., y el prest de estos á 2574, resultando en favor del Erario 146 rs. mensuales, que con esta cantidad y la economía que el gobierno podia conseguir reemplazando los actuales comandantes militares, con los oficiales de la reserva, los que con solo una pequeña gratificación para gastos de escritorio, podian desempeñar convenientemente las comandancias

militares que hoy existen, tenia mas que lo suficiente para dar el prest á los cabos primeros, cuyo déficit solo asciende á 898 rs. por batallon al mes.

Todos los periódicos de Paris, excepto los monárquicos, se espresan de un modo enérgico contra la votacion de la Asamblea sobre los créditos. *El Nacional*, entre otros, dice lo siguiente:

«Ya no hay en Francia ni gobierno frances, ni política francesa; sino por todo gobierno un legado á latere, el conde de Montalembert, que ha hecho de Luis Bonaparte un testafarro y que trata de someter el pais al jesuitismo; por toda política, los *motu proprio*, las bulas, las inspiraciones de la órden tan justamente execrada que aspira á la dominacion de las conciencias.

Que la célebre divisa: *Ad majorem Dei gloriam* sustituya á la santa fórmula revolucionaria: *libertad, igualdad, fraternidad!* Humillémonos, besemos con devocion la orgullosa estola cuyo ultramontanismo ha afrentado el poder, compremos indulgencias, tomemos billetes de confesion, besemos reliquias, abjuremos todos los vanos derechos de la tierra, libertad, soberania, para merecer el otorgamiento.... de ese derecho supremo, el derecho al cielo de los jesuitas y de Montalembert.

(Nacion.)

Se dice que el señor Mon reusaria la candidatura de la presidencia del Congreso, si fuera presentado como candidato del gobierno; no porque no quiera ser presidente, sino porque no quiere deber nada á un gobierno con quien se halla siempre dispuesto á romper lanzas, y porque quiere debérselo todo á si mismo; porque firme y arrogante con la mayoría que juzga tener en el Congreso, cree que esta se declarará á su favor contra la candidatura ministerial. Veremos si la mayoría se atreve á decidirse por el campeón de la intolerancia y de las represiones, y por el enemigo de esa misma amnistia que las Cortes sancionaron con su voto, contra el de aquel que hoy se atreve á contar con su proteccion.

Mucho dudamos que el Congreso se atreva á darse á si mismo un mentis semejante. Sin embargo, estamos tan acostumbrados á las anomalías en este pais de los viceversas, que nada nos parece imposible. Con todo, esto seria estupendo y podria ser muy fatal al prestigio de los cuerpos colegisladores. Que lo piensen bien, no vayan á dar al traste en una votacion con el resto de popularidad que le grangearon sus últimas sesiones. Que tengan mucho cuydado en el modo de juzgar al que se ha colocado desenmascaradamente en el odioso campo de las represiones, de la intolerancia y de la retrogradacion.

Consolten solo el espíritu del pais (no del Pais periódico), y no se dejen llevar de exigencias de hombres ó de fracciones. Entre don Alejandro Mon y la mayoría de las Cortes media hoy todo un sistema aprobado por la una y rechazado por el otro.

La union de estas dos entidades seria hoy monstruosa, chocante, contradictoria; y despues de la insultante profesion de fé del Pais, significaria en el Congreso la mas vergonzosa de las palinodias. Las Cortes han dicho: queremos tolerancia, queremos progreso. El ex-ministro por su órgano ha dicho lo contrario. Mucha confianza es menester que tenga en la humillante abnegacion de la mayoría, para que se atreva á solicitar su proteccion de esa manera. No se presenta diciendo: protegedme, que estoy con vosotros; no: se presenta con el azote en las manos diciendo: estoy contra vosotros, pero debeis la proteccion á otro dueño. Veremos lo que significa la propia dignidad para los representantes de la nacion. (Reforma.)

Fondos públicos.

Leemos en los periódicos mercantiles del extranjero que en la bolsa de Paris se observó al principio alguna tendencia de alza, sin embargo que no pasó de 88 el 5 por 100. Mas al circular los rumores de que se iba á tratar de los refugiados, se asustaron los especuladores. Despues del medio dia recobró animacion al saberse que la escuadra francesa del mediterráneo no habia el 17 entrado en el Bósforo. El cambio del ministerio de

Madrid habia hecho bajar los fondos españoles; pero el telégrafo hizo entrar los negocios á un estado normal.

Las bolsas de Londres, Amberes, Amsterdam, Francfort, Viena y Berlin anunciaban tendencias de alza.

Segun en Paris los rumores de modificacion ministerial, pero los capitalistas tienen la creencia que los reemplazarán hombres de órden.

Aun no se habia cubierto el empréstito de Austria, por no haber merecido aceptacion en las plazas comerciales del imperio y demas de Alemania, pues en todas ellas no llega á cuatro millones de florines los que han podido levantar.

Los mercados de Francia estaban animados durante la semana.

En Inglaterra seguia la demanda de algodones; pero al finar la demanda se estacionaron los precios, y no es extraño, pues solo en Liverpool se vendieron 248,360 balas de las cuales han sido empleadas 132,000 para las filaturas.

En Amberes se ha notado demanda de azúcares, cafes, algodón, sebo, potasa, arroz y maderas de tinte.

BOLSAS ESTRANGERAS.

Londres 22 de octubre.

Consolidados ingleses á 92 92, 1/8. El 3 pS español 1840 á 16 1/2.

Paris 23 de octubre.

El 3 por 100 español á 55 frs. 80 cént. y el 5 por 100 88 fr. 40 céntimos. Activa española de mayo 1836 á 21 1/2. Pasiva sin interes á 3 1/2; y el 3 por 1844 y 1849 á 3 1/8, y la deuda interior á 26 7/8.

Amsterdam 23.—El 3 por 100 español á 26 3/4.

Bruselas 23.—Deuda activa española á 10 1/4.

Amberes 23.—El 5 por 100 español á 10 5/16.

Francfort 20.—El 3 por 100 español á 26 3/4.

ESPAÑA.

AMÉRICA.

Isla de Cuba.—Los negocios no han estado animados en el mes de agosto, porque los especuladores y plantadores no han bajado los precios. Los azúcares blancos han estado de 8 1/2 á 12, los terciados de 7 á 8 y el infimo de 5 á 6.

La próxima cosecha se anuncia favorable. Las esportaciones de la Habana á Matanzas desde el 4º de enero ascienden á 744,935 cajas para Francia.

La cosecha de café promete mucho.

Los cambios han estado para Londres á 14 pS prima. Paris 2 á 3 prima, y Nueva York 3 1/2 á 4 prima.

MERCADO DE MADRID DEL DIA 28.

Precios de los granos en el mercado.

Trigo. 31 1/2 á 35 1/2 rs. vn.

Cebada. 15 á 16 id.

Algarroba. 17 id.

Aceite. 58 á 62 id. ar.

(Eco del Comercio.)

Palma 5 de noviembre.

COMUNICADO.

Señor Redactor del GENIO DE LA LIBERTAD: Muy señor mio: Con esta fecha digo al del *Constitucional* lo que copio.—Muy señor mio: El día 26 de setiembre último tomé posesion del predio sas Artigues y Rafael del Mayol del término de Alaró en virtud de Providencia dictada por el tribunal de artilleria de este departamento, á consecuencia de la sentencia pronunciada á mi favor por el tribunal general de artilleria é ingenieros de la villa y corte de Madrid en el pleito que sobre nulidad de donacion he seguido, contra D. Gabriel Ignacio Coll y Sancho abogado fiscal de aquel Departamento.

Ha llegado á mi noticia que no falta quien quie-

re hacer creer lo contrario; á fin pues de evitar todo duda, el que la tenga, podrá cerciorarse de la verdad pasando á la escribania del notario D. Miguel Font donde hallará consignado lo antedicho en los autos de dicho Pleyto.

Espero de la bondad de V. se servirá continuar en su apreciable periódico esta manifestacion mientras me reserve el derecho y recojo datos para compeler en justicia al cobarde que tan villanamente se jacta de ser lo contrario. Se repite de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Miguel Gelabert.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 4.

De Barcelona vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas con 95 pasag.

De Cullera en un dia laud Carmen, de 69 ton., pat. Francisco Mateu, con arroz y 5 mar.

De id. en id. laud S. Cayetano de 114 ton., pat. Juan Aguiló, con id. 6 mar. y 5 pasag.

De id. en id. laud S. Nicolas, de 97 ton., pat. Salvador Pol, con id. 5 mar. y 2 pasag.

Avisos particulares.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la loteria del 26 de octubre próximo pasado.

| Números. | Ps. fs. |
|----------|---------|
| 745. | 24. |
| 6.622. | 24. |
| 10.256. | 24. |
| 10.259. | 24. |
| 12.854. | 24. |
| 14.101. | 24. |
| 15.495. | 24. |
| 19.429. | 24. |
| 25.094. | 24. |
| 25.551. | 24. |
| 25.556. | 24. |

Hay de venta billetes de la loteria del 10 de los corrientes á media onza de oro cada entero. Palma 4 de noviembre de 1849.—Jaime Montaner.

A la tienda de sedas de la plaza de las Copiñas n.º 2 acaba de llegar un comerciante de Barcelona con un brillante surtido de objetos de cristal y porcelana, como botellas, vasos y copas de varias formas y dimensiones; juegos de café, almuerzos y otras diferentes piezas y figuras; de mucho gusto. Tambien trae un surtido del arte de florista y objetos de villar como bolas de marfil, etc. etc. Todo á precios sumamente equitativos; pues solamente piensa permanecer en esta el intermedio de un correo.

LIBRERIA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

En ella se halla de venta:

INSTRUCCION PRÁCTICA

SOBRE EL ARTE DE MEDITAR.

Acaba de publicarse este precioso opúsculo que no puede encarecerse lo bastante. Su arreglado método, su estilo lleno de sencillez y uncion, los discretos preceptos y elevadas máximas que contiene, lo hacen tan apreciable á los ojos de las personas mas adelantadas en la vida espiritual, como útil á toda clase de gentes que deseen aprovechar en ella. Es tan fácil y llano que no hay quien al solo leerlo no pueda penetrar su profunda doctrina y hacerse desde luego á su práctica.

Forma un cuaderno en 8.º á 5 rs. vn.

TEATRO.

Funcion para mañana.

1.º Sinfonia.

2.º El interesante drama en tres actos, en verso, titulado

DON JAIME EL ESCOMULGADO.

3.º Baile nacional.

4.º y último. Un divertido sainete.

A las 7.

Con motivo de dar todos los ensayos que necesita el grandioso drama LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO, no se puede ejecutar en este dia como estaba anunciado, y tendrá efecto su representacion el miércoles 7 del presente.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.